





PREMIO A LA TRANSPARENCIA 2016

"Más apertura, Más información"

INSTRUCTIVO

Para una mejor comprensión de parte de los organismos interesados en concursar, se cumple en detallar los objetivos pretendidos en cada uno de los rubros del concurso:

Transparencia activa

- En este rubro se analizarán los proyectos que versen sobre la difusión de información sobre la gestión del organismo a través de su sitio web. A dichos efectos será tomada en cuenta la información que remita a los artículos 5° de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y 38 y siguientes del Decreto reglamentario N° 232/10 de 2 de agosto de 2010.
- No serán considerados proyectos que apunten a disponibilizar un trámite o servicio en línea.
- En virtud de lo establecido por el artículo 82 de la reciente Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, se valorarán aquellos proyectos que incluyan sus publicaciones en formato abierto.
- Finalmente, se valorarán aquellos proyectos innovadores que tengan en cuenta criterios de accesibilidad y usabilidad respectivamente.

Transparencia pasiva

- El objetivo de este rubro es promover proyectos destinados a facilitar y procesar las solicitudes de acceso a la información pública, así como también aquellos que apunten a mejor el procedimiento de clasificación de la información.
- Los sujetos obligados que se presenten a este rubro deberán tener en cuenta que las solicitudes de acceso a la información pueden ser presentadas en forma presencial o utilizando medios electrónicos, siempre que sea por escrito.







 Se valorarán aquellos proyectos que posibiliten el derecho de las personas a relacionarse con las entidades públicas por medios electrónicos, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 74 de la Ley N° 19.355.

Cultura de la transparencia

- Este rubro tiene como objetivo premiar los proyectos que busquen promover la transparencia, hacia adentro o hacia afuera de la organización.
- Serán consideradas las iniciativas de difusión y capacitación en transparencia orientadas a los sujetos obligados y así como también las acciones de difusión orientadas al público en general.
- No serán consideradas en este rubro iniciativas que apunten únicamente a la transparencia activa o a la transparencia pasiva. Se considerará una estrategia integral del organismo que comprenda todos los aspectos que contribuyan a la consolidación de la transparencia en la institución.

Archivos

- Este rubro tiene como objetivo fomentar las buenas prácticas tendientes a la conservación y disponibilidad de los activos de información, según lo requiere la normativa de nuestro país (Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, del Sistema Nacional de Archivos. Conservación y Organización del Patrimonio Documental de la Nación de 20 de diciembre de 2007, y su Decreto reglamentario N° 355/012 de 31 de octubre de 2012).
- Debe tenerse en cuenta en todos los casos, la normativa vigente de cada institución, referida a la gestión de documentos y de archivos.
- Además, según dispone el Decreto 70/015 de 3 de febrero de 2015, modificativo del artículo 6º del Decreto 355/012 antes referido relativo al Sistema Nacional de Archivos, se valorará que esté en proceso de constitución o que ya se encuentre constituida la Comisión de Evaluación Documental Institucional.